CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2015
"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONERS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"G y L S.R.L."**, con **RUC 80034377-8**, domiciliada en la calle Choferes del Chaco N° 1956 entre Teodoro S. Mongelós y José A. Flores de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **María Cristina Balbuena Cáceres** con Cédula de Identidad N° 1.874.842, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONERS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TONERS".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las Garantías.
(g) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	340	30	14	99	181.245.330
2015	2	1	1	0	340	30	14	99	679.717.440
2015	2	1	3	0	340	30	14	99	20.963.820
2015	2	1	4	0	340	30	14	99	22.168.280
2015	2	1	5	0	340	30	14	09	435.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287.737.----

María Cristina Balbuena C.

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 06/15, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2950/2015.--

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

N° Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	Cartucho de Tinta 9351 (21)	hp	USA	Unidad	141	98.166	13.841.406
2	Cartucho de Tinta 9352A (22)	hp	USA	Unidad	139	112.733	15.669.887
3	Cartucho de Tinta C4844A	hp	USA	Unidad	10	241.852	2.418.520
4	Cartucho de Tinta C6615D (15)	hp	USA	Unidad	29	218.192	6.327.568
5	Cartucho de TintaC6625A	hp	USA	Unidad	25	238.680	5.967.000
6	Cartucho de Tinta C8727A	hp	USA	Unidad	6	149.708	898.248
7	Cartucho de Tinta C8728	hp	USA	Unidad	6	169.884	1.019.304
8	Cartucho de Tinta CC640WL (60)	hp	USA	Unidad	80	91.520	7.321.600
9	Cartucho de Tinta CC643WL (60)	hp	USA	Unidad	77	118.092	9.093.084
10	Cartucho de Tinta CH561HL (122)	hp	USA	Unidad	436	55.016	23.986.976
11	Cartucho de Tinta CH562HL (122)	hp	USA	Unidad	437	80.340	35.108.580
12	Cartucho de Tinta CZ103A (662)	hp	USA	Unidad	305	57.460	17.525.300
13	Cartucho de Tinta CZ104A (662)	hp	USA	Unidad	305	56.680	17.287.400
14	Cartucho de Tinta BLACK C4810	hp	USA	Unidad	3	310.915	932.745
15	Cartucho de Tinta CYAM C4811	hp	USA	Unidad	3	310.915	932.745
16	Cartucho de Tinta MAGENTA C4812	hp	USA	Unidad	3	310.915	932.745
17	Cartucho de Tinta YELLOW C4813	hp	USA	Unidad	3	310.915	932.745
21	Toner CB435A (35A)	hp	USA	Unidad	117	307.944	36.029.448
25	Toner CE 285A	hp	USA	Unidad	350	329.472	115.315.200
						TOTAL	311.540.501

María Cristina Balbuena C.

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 311.540.501 (trescientos once millones quinientos cuarenta mil quinientos un guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.-------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; _Departamento de Suministros y Deposito del SENACSA – Sede Central.----------
Plan de Entregas: La entrega de los bienes será en su totalidad por cada ítem adjudicado, y el plazo para la entrega de los mismos es de 30 días calendario a partir de la notificación de firma del contrato al proveedor.----------
La recepción quedará a cargo de los responsables de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación y las personas designadas para tal efecto. La recepción de los bienes adjudicados será en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs; se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales.----------
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes.----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 (tres) días hábiles.----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: SENACSA-SEDE CENTRAL- LPN SBE N° 06/2015 ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TONERS - Calle Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia. Otros datos conforme especificaciones técnicas.----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez recepcionados los bienes de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por técnicos de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación junto con los funcionarios del Departamento de Depósito y Suministros, y otros funcionarios designados por la Administración del SENACSA. De considerarse necesario se solicitara la presencia de un Perito de Marcas para verificar que el producto sea GENUINO.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Depósito y Suministros.----------
Todos los insumos (cartuchos y tóneres) adjudicados, deberán ser originales, nuevos, sin uso, no se aceptaran consumibles compatibles, tampoco re manufacturados o recargados. Todos los productos deberán ser entregados en su caja original con embalaje de la marca y plástico sellado, carga completa, y con una fecha de vencimiento de por lo menos 1 (un) año posterior a la fecha efectiva

María Cristina Balbuena C.

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

de recepción en la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación – División Pañol Informático. No se aceptarán cartuchos-tóner que deban ser devueltos al proveedor.----------
Garantía Escrita del bien: El período de validez de la Garantía será como sigue: De 1 (un) año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------
El periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta de 30 días posteriores a la fecha de vigencia del presente Contrato.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores al fenecimiento del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

María Cristina Balbuena C.
G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en el Dpto. de Suministros y Depósito; una vez recibidos los productos/bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.----------
La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido de parte interesada, siempre que la variación del tipo de cambio del dólar sea de al menos el 15% en relación a el de la fecha de apertura de ofertas, conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C/Co

Donde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 658
E-mail: gyl@tigo.com.py

María Cristina Balbuena C.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los...06...días del mes de...octubre.....de dos mil quince.----------

POR G y L S.R.L.
María Cristina Balbuena Cáceres
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863